



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 09 MAY 2001

VISTO: La Nota Interna N° 227/2001, de fecha 08 de Mayo del año en curso y;

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se solicita autorización para destacar a la ciudad de Río Grande, durante los días 10 y 11 del corriente mes y año, ambos inclusive, al Agente Categoría A-3 C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, a efectos de requerir la preparación de la documentación de gastos del Ejercicio 2000 de la Municipalidad de Río Grande para su posterior control.

Que corresponde ordenar la comisión de servicios y la correspondiente liquidación de viáticos por dos (2) días de viáticos a favor del contador designado acorde a la Resolución Plenaria N° 33/97 y Decreto Nacional N° 1343/74.

Que el traslado de Ushuaia - Río Grande - Ushuaia se efectuara en vía terrestre, por ello correspondería anticipar la suma estimativa del costo de pasajes terrestres, con cargo a rendir cuenta documentada y reconocer los gastos ocasionados por movilidad en la citada ciudad en el primer considerando.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

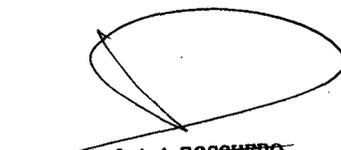
ARTICULO 1°: DESTACAR en Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, durante los días 10 y 11 de Mayo del corriente año, ambos inclusive, al Agente Categoría A-3 C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE.

ARTICULO 2°: ORDENAR la liquidación de DOS (2) días de viáticos, acorde a la escala de viáticos vigente aprobada por Resolución Plenaria N° 33/97, y Decreto Nacional N° 1343/74, a favor del citado en el Art.1° del presente acto administrativo, como así también reconocer los gastos de movilidad en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3), Partida Principal 37, Partida Parcial 372 y 371 del Ejercicio 2.001, respectivamente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 71 / 2001**

  
Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia